AÑO 1942 SÁBADO 4 DE JULIO NUM. 158

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937

Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	1,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*

Número atrasado: 1 *peseta*

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la sarna en los ganados lanares de don Rafael Pillado y de don Pablo de Blas, del término municipal de Algete, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 77, de 31 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.699)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 del pasado mes de junio, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 114 moderno de la calle de Toledo, con vuelta a la de Ventosa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de julio de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—3.377)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

Don Manuel Escrivá de Romaní, Conde de Casal, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Centro,

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de abandonada pobre a favor del mozo Andrés Carvajal Blázquez, alistado para el reemplazo de 1943 con el número 77 de orden, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 293 del vigente Reglamento, el paradero de su padre, don Evaristo Carvajal del Pozo, que se ausentó de su domicilio, calle de Alburquerque, número 13, de esta capital, hace más de diecisiete años, se ruega a toda persona que tenga noticia de su paradero, lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza Mayor, número 3, principal.

Madrid, 27 de junio de 1942.—Manuel Escrivá de Romaní.

(X.—3.096)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

COPIA DE UNA CIRCULAR

Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de junio de 1942.

Ministerio de Industria y Comercio. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Recursos y Distribución. Sección Recursos).

Circular número 314, *dictando normas para la distribución del pescado en los puertos*

La Circular de esta Comisaría General de fecha 20 de enero del año en curso, que dictaba normas para el abastecimiento de pescado, debe ser modificada atendiendo a los intereses económicos de todos los factores que intervienen un artículo tan importante de la riqueza española que repercute decisivamente en el abastecimiento nacional.

A tal fin, esta Comisaría General ha dispuesto:

Artículo primero. El orden de distribución del pescado que se capture en todos los puertos del territorio nacional será el siguiente:

a) Consumo en fresco con arreglo a las disposiciones dictadas o que se dicten por esta Comisaría General para abastecimiento local y exportación. *En ésta se tendrá en cuenta que los porcentajes a exportar son de cada especie capturada.*

b) Congelación de todas las especies, no rebasando nunca los precios de los ya establecidos como topes máximos para el público, en fresco.

c) Abastecimiento de las industrias de salazones y pescados ahumados, de las especies autorizadas para estos fines.

d) Abastecimiento de las industrias conserveras de los pescados permitidos.

Art. 2.° Cuando las dificultades del transporte para la exportación del fresco sean tales que imposibiliten el empleo del pescado copturado para estos fines, se autorizará por los Comisarios de Recursos el destinar la pesca a lo dispuesto en el apartado b).

Cuando el abastecimiento de la congelación esté logrado, es cuando se podrá autorizar que el sobrante vaya a la industria salazonera y del ahumado, según se indica en el apartado c), y cuando también esto se haya conseguido, se permitirá que vaya destinado el exceso a la fabricación de conservas permitidas (apartado d).

Art. 3.° Los Comisarios de Recursos, de acuerdo con los Comandantes de Marina, para lo cual quedan aquéllos autorizados para delegar en éstos y en los Ayudantes de Marina sus funciones, serán los que diariamente, con arreglo a las cantidades de pescado capturado y a las posibilidades de transporte, darán las autorizaciones para el destino a congelación, salazones, ahumados y conservas.

Art. 4.° Siendo del más alto interés para el abastecimiento que no se desperdicie ninguna cantidad de pescado, por pequeña que fuere, las autorizaciones a que se refiere el artículo precedente no se darán con posterioridad a la entrada en puerto de todo el pescado capturado en el día, con lo que éste quedaría inmovilizado en Lonja o en embarcación, con el siguiente peligro de deterioro en estos meses de verano, sino que se autorizará el destino, congelación, salazones, ahumados y conservas tan pronto como la información diaria permita suponer va a existir cantidad excedente de la necesaria para consumo en fresco.

Art. 5.° Los cupos que los Comisarios de Recursos marquen para consumo local, exportación en fresco, congelación, industrias salazoneras, ahumados e industria conservera, tienen el carácter de obligatorio. Es decir, que si algún armador o exportador habitual se negase a suministrar el cupo que le corresponde para consumo local o envío a otra provincia, será sancionado privándole de su calidad de exportador, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente la Fiscalía Provincial de Tasas. Igualmente, si algún industrial dedicado a la congelación, salazón, ahumado o conserva, no quisiese adquirir el cupo de pescado que le corresponda y que sea necesario conservar para que no pierda cantidad alguna de tal artículo la alimentación nacional, esta Comisaría General, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado b) del artículo primero y el d) del octavo de la Ley de 24 de junio de 1941, procederá a la intervención de la referida industria, obligándola a industrializar el pescado que le corresponda, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6.° Los precios a que los congeladores, las industrias salazoneras, de ahumado y las conserveras deben adquirir el pescado que se dedique a estos fines, serán los que alcance en subasta libre, sin que por ningún concepto éstos puedan ser inferiores a los que resulten de disminuir en un 50 por 100 los precios topes máximos en Lonja para consumo en fresco (precio de venta al público en la Zona correspondiente, disminuído en un 15 por 100).

Lo que comunico a V. E. para su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1942.—El

Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.739)

La Comisaría de Recursos de la Primera Zona de Abastecimiento, pone en conocimiento de los cultivadores de remolacha que todavía no hayan retirado de las fábricas de azúcar la pulpa seca de remolacha que les correspondió por las entregas que efectuaron durante la campaña actual, que para proceder a la retirada de la misma se les concede un plazo que expirará el próximo día 20 de julio. Se previene a los interesados que las partidas de pulpa seca de remolacha que no hayan sido retiradas de fábrica en las mencionadas fechas, se considerarán canceladas, quedando dicho pienso a disposición de la Comisaría de Recursos de la Primera Zona de Abastecimientos.

Madrid, 30 de junio de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.737)

Como aclaración a la nota de esta Delegación Provincial, publicada en el número 154 de este BOLETÍN OFICIAL con fecha 30 del pasado mes de junio, por la que se ordenaba a los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos la remisión de las bajas de racionamiento a la Sección de Estadística (Alberto Aguilera, 32), se comunica a dichos Alcaldes que este envío se refiere únicamente a los conocimientos de las bajas expedidas en cada localidad, para personas que hayan de fijar su residencia en esta capital, debiendo remitir las restantse a la Delegación Provincial que corresponda.

Madrid, 1 de julio de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.706)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

SECCION DE ADUANAS

Don Manuel Caramés Gómez, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Por la presente hago saber: Que el día 17 de julio actual, a las diecisiete horas, se celebrará en el local del Almacén de la Sección de Aduanas de la Delegación de esta provincia, calle de Montalbán, número 6, la venta, con arreglo a las disposiciones vigentes, de dos vehículos automóviles, procedentes de aprehensiones, que a continuación se detallan:

Expediente 216/41.—Un automóvil turismo «Peugeot», de 13 HP, modelo 402, con cuatro cubiertas, en buen estado.—Precio mínimo, 6.000 pesetas; ídem máximo, 18.000 pesetas.

Expediente 105/42.—Automóvil de turismo «Studebaker», de 25 HP, motor número D 123409, con cinco cubiertas, en buen estado.—Precio mínimo, 10.000 pesetas; ídem máximo, 35.000 pesetas.

Para su examen y reconocimiento se darán informes en la oficina de dicha Sección de Aduanas, en los días y horas laborables.

La venta se verificará a los precios señalados, debiendo presentarse las ofertas para ellos por escrito y por separado para cada coche, adjudicándose, en caso de varios rematantes, salvo el derecho de tanteo de los aprehensores, por medio de sorteo en el acto mismo de la venta.

La Junta que autorice la venta está autorizada para suspenderla en caso de que advierta confabulación entre los concurrentes, y para adoptar las medidas que estime necesarias en defensa de los intereses que se le encomiendan.

Las reclamaciones serán atendidas y resueltas en el acto mismo de la venta, no admitiéndose ninguna posteriormente.

Madrid, 3 de julio de 1942.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

(O.—3.379)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

OBRAS HIDRAULICAS

CONCURSO

PRIMER DESTAJO

PARA LA EJECUCION POR DESTAJO DE LAS OBRAS DEL DEPOSITO DE REGULACION Y RESERVA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ALCALA DE HENARES (MADRID)

Anuncio

Hasta las trece horas del día 20 de julio se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, Fortuny, número 4; durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este primer destajo son las del depósito de regulación y reserva del proyecto de abastecimiento de agua de Alcalá de Henares, no pudiendo exceder su importe total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso asciende a cinco mil pesetas (5.000), que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario y en las oficinas citadas el día 21 de julio, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son las siguientes:

Madrid, 2 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con cédula personal número ....., tarifa ....., clase ....., y con domicilio en ....., calle de ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid el día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de destajo, mediante concurso, de las obras del depósito de regulación y reserva del proyecto de abastecimiento de agua de Alcalá de Henares, así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes: .....
.....
.....
..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando los precios fijados, aunque podrán presentarse ofertas con precios por cada unidad de obra cuya baja no guarde en todos ellos la misma proporción; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente en pesetas y céntimos, escrito en letra, la cantidad por la que se compromete el proponente a la ejecución de cada unidad de obra, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.) .....
.....
.....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación, única y definitiva, se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos informes del Ingeniero encargado de la obra y del Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—3.378)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de ciento tres viviendas, distribuídas en nueve tipos, con todos sus servicios, en Villaverde (Madrid), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis de Sala, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid y en la Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar), sita en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.221.715 pesetas con 13 céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 38.325 pesetas con 72 céntimos, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos de Madrid y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielo raso, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará los sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro, conteniendo la proposición económica. Además se presentará la cédula del visitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Secretario Nacional de la Obra Sindical del Hogar, asistido por el Jefe del Departamento, del Asesor Jurídico de la Delegación Nacional de Sindicatos y de un Arquitecto del Departamento Técnico de la Obra Sindical del Hogar y del autor del proyecto, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose al que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a la definitiva, cuyo importe será el de 76.651 pesetas con 45 céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento (90 por 100) de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 7 de mayo de 1942.

(A.—1-3.402)

Caja de Recluta de Madrid número 3

Junta de Clasificación y Revisión

REVISION

Para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto de 14 de marzo de 1942 (*D. O.* núm. 71), en relación con la revisión de los mozos del reemplazo de 1943 que alegaron defecto físico o derecho a prórroga de primera clase, este organismo llevará a efecto las expresadas operaciones en los días y forma que señala el cuadro que a continuación se expresa:

CUADRO DE SESIONES QUE COMENZARAN A LAS 9,30 HORAS

Pueblos o Distritos

MES DE JULIO.

Día 15.—Partido judicial de Torrelaguna.

Día 17.—Partido judicial de Colmenar Viejo, excepto Chamartín de la Rosa.

Día 20.—Partido judicial de Alcalá de Henares, excepto Alcalá, Canillas, Vicálvaro y Vallecas.

Día 22.—Alcalá de Henares, Canillas y Vicálvaro.

Día 24.—Vallecas.

Día 27.—Chamartín de la Rosa.

Día 30.—Distrito de Chamberí.

MES DE AGOSTO.

Día 1.—Distrito del Hospital.

Día 3.—Distrito de Buenavista.

Día 5.—Incidencias de los tres Partidos judiciales.

Día 7.—Incidencias de los tres Distritos de la capital.

Día 10.—Mozos alistados en los Negociados de Reclutamiento de Africa y Cajas de Recluta de Baleares y Canarias.

Nota.—Los que hayan alegado ante los Ayuntamientos el derecho a prórroga de primera clase, por tener familiares impedidos, serán éstos reconocidos los días que corresponda hacerlo al pueblo o Distrito a que pertenezca el mozo.

Madrid, 26 de junio de 1942.—El Teniente Coronel Presidente (firmado.)

(G. C.—2.740)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANILLAS

Hallado en la vía pública un chivo con capa canelo, entrepelado, cuyo dueño no es conocido, se hace saber por medio del presente, a fin de que quien se considere dueño del mismo se presente en este Ayuntamiento, sito en carretera de Aragón, núm. 43, con los justificantes de su propiedad, en el plazo de quince días; advirtiéndole que transcurridos éstos sin haberse reclamado por nadie, se venderá en pública subasta, según determina el Reglamento para la administración y régimen de la reses mostrencas.

Canillas, 26 de junio de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.743) (O.—3.375)

POZUELO DE ALARCON

Instruído expediente de suplemento de crédito, don transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de junio de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.744) (O.—3.376)

CANILLEJAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Canillejas, a 27 de junio de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.742) (O.—3.374).

TORREJON DE LA CALZADA

Junta General del Repartimiento de Torrejón de la Calzada

Terminado y aprobado el Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo y los tres días siguientes se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimiento, y sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompadada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Torrejón de la Calzada, 30 de junio de 1942.—El Presidente, Balbino del Río.

(G. C.—2.745) (X.—3.098)

BELMONTE DE TAJO

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 13 del actual, ha tomado por unanimidad el acuerdo de solicitar del Banco de Crédito Local de España la reducción del interés del préstamo concertado con dicha Entidad en el año 1928, para traída de aguas a la localidad, conforme a las características de la nueva emisión de Cédulas.

Las condiciones en que ha de llevarse a efecto la operación de referencia quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Belmonte de Tajo, 26 de junio de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.741) (O.—3.373)

VALLECAS

Por la Sociedad de Productos y Abonos Químicos «Cros», establecida en este término municipal, se ha llevado a cabo un proyecto de desviación de los caminos llamados de «Las Palomeras» y de «La Veredilla», construyendo en su lugar un nuevo camino con empalme en el kilómetro 7, hectómetro 4, de la carretera de Madrid a Valencia. Lo que se publica para general conocimiento, por si los propietarios de los terrenos colindantes se consideraseu afectados por la obra mencionada y hubiere lugar a alguna reclamación, siendo el plazo fijado de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vallecas, a 23 de junio de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.700) (X.—3.097)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don José y don Valentín González Huescas, con don Juan Calvo López y Compañía Eléctrica de los Carabancheles, S. A., sobre indemnización de 3.500 pesetas por servidumbre eléctrica, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don José y don Valentín González Huescas, propietarios, vecinos de Madrid, demandantes, apelados, que no han comparecido en esta Audiencia, por lo que se han entendido respecto a ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, contra don Juan Calvo López, industrial y de la misma vecindad que los anteriores, demandado, apelado, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad; y contra la Compañía Eléctrica de los Carabancheles, S. A., demandada, apelante, representada por el Procurador don Luis de Pablo y defendida por el Letrado don Luis de la Cámara, sobre indemnización de tres mil quinientas pesetas por servidumbre de paso de corriente eléctrica ...

Fallamos

Que estimando en cuanto se deduzca de esta sentencia la reclamación formulada, y confirmando en cuanto esté conforme la de primera instancia y revocándola en lo demás, debemos condenar y condenamos a la Compañía Eléctrica de los Carabancheles, Sociedad Anónima, a que, una vez firme esta sentencia, satisfaga a los actores, por la ocupación del terreno a que se refiere la demanda, la suma de mil quinientas pesetas, o, en otro caso, proceda a la retirada de los postes y línea tendida sobre el mismo. Declaramos la firmera de la sentencia, en cuanto absolvió al otro demandado, don Juan Calvo y López. No hacemos expresa condena de costas en primera ni en segunda instancia; y luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los apelados se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech, Juan de Hinojosa, Mariano López Palacios.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de que yo, como Secretario, certifico.—Ante mí, José de Castanedo y Polanco. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don José y don Valentín González Huescas y don Juan Calvo López, pongo la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres

(A.—1-3.401)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco,

de esta capital, en el expediente promovido por don Juan Joaquín, conocido por Joaquín, y don José García de Celis, hijos de don Policarpo y doña Escolástica, naturales y vecinos de esta capital, en solicitud de que se les conceda la oportuna autorización para poder seguir empleando los apellidos de «García de Quevedo y de Celis», así como los descendientes actuales del don Joaquín, llamados don Joaquín y doña María del Consuelo, y los que en lo sucesivo pudieran tener ambos peticionarios, se hace saber la solicitud formulada por dichos señores, a fin de que puedan presentar su oposición a tal pretensión, ante este Juzgado, cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1-3.406)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Fernando Mejón Eugercios, contra don Luis Escandón Pendás, sobre pago de doce mil pesetas de principal, intereses y costas,

Se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de veinte mil pesetas en que ha sido tasado judicialmente, un autocamión marca «Diamond T», de treinta y dos caballos de fuerza, matrícula M.-39701, el cual se eneuentra depositado en el garaje «Alvarez», sito en la avenida del General Mola, núm. 26.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose :

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito ; y

Que la consignación del precio total en que sea rematado dicho camión, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Cándido García
Juan A. Pacheco

(A.—1-3.404)

JUZGADO ESPECIAL DE DESBLOQUEOS

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Miguel Hervella Rodríguez y la Sociedad «España», S. A., Compañía Nacional de Seguros, sobre revisión de pagos efectuados durante la dominación marxista, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así :

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid y Juez Especial de Desbloqueo, habiendo visto para fallos los presentes autos incidentales, sobre revisión de pagos, promovidos al amparo de la Ley de nueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, y defendido por el Letrado don Emilio Sobejano, contra «España», S. A., Compañía Nacional de Seguros, cuya representación se ejerció por el Procurador señor don Enrique Raso Corujo, y su defensa estuvo a cargo del Letrado don Santiago Garves, y contra don Miguel Hervella Rodríguez, domiciliado en Madrid, calle de Príncipe de Vergara, número 38, sin representación ni defensa este último en autos, habiendo sido declarado en rebeldía ; y ...

Fallo

Que sin especial mención de costas, estimando la demanda de autos y también la enervatoria contrapuesta por la entidad «España», S. A., Compañía Nacional de Seguros, ambas en el modo y extensión que expresan siguientes pronunciamientos, según cuyo tenor se condena a los demandados, en cuanto, respectivamente, les afecte, a saber : a don Miguel Hervella, por los tres primeros, y a la Compañía Nacional de Seguros «España», por el cuarto, con la correspondiente referencia este último, como antecedente necesario de los otros tres, absolviendo a ambos en el respecto y cuantía alcanzados por la enervatoria, según los razonamientos de este fallo, debo declarar y declaro :

Primero. La revisión de los pagos de autos, relatados en el hecho segundo de la demanda y aludidos en el fundamento segundo y peticiones primera y segunda de la misma, con referencia al concepto tercero de las liquidaciones acompañadas y obrantes a los folios 23 al 28 inclusive, de los autos ; entendiéndose esta revisión, después de desglosar del respectivo concepto tercero de cada liquidación las sumas a que se refiere siguiente pronunciamiento, liquidados los semestres respectivos, con arreglo a las bases contractuales contenidas especialmente en las cláusulas tercera y quinta de la escritura originaria, sirviendo de tope máximo la cuantía fijada en las mismas y la parte alícuota y proporcional de las reservas matemáticas, por lo que resulte de los libros de contabilidad y respectivas Memorias de la Compañía demandada.

Segundo. Que en cuanto a las cantidades figuradas en el concepto tercero de repetidas cinco liquidaciones, dichos pagos sólo son valederos, con efecto liberatorio pleno, por las que resulten después de efectuadas, en el trámite de ejecución, por el procedimiento de la Ley rituaria, si no hubiese acuerdo entre las partes, las correspondientes operaciones y liquidaciones definitivas, con aplicación del porcentaje del artículo 12 y el desglose de las sumas indicadas, a saber : en la de 17 junio 1937, por el 65 por 100 de dicho concepto, sin desglose de semestre alguno, pero previo desglose de la parte proporcional correspondiente a las reservas matemáticas del Ramo de Vida en 1937, con valor liberatorio pleno ; en la de 23 de diciembre de 1937, por el 40 por 100 también sin desglose de semestre, pero previo el de la parte proporcional correspondiente a las mismas reservas con el valor indicado ; y por último, las cuatro restantes, entre el 15 de febrero y el 4 de mayo de 1938, por el 20 por 100, previo desglose del importe de los dos semestres vencidos en referido año y de la parte proporcional correspondiente a las reservas matemáticas de 1938, ambos importes con el valor liberatorio indicado.

Tercero. Renacido el derecho del actor en el préstamo correspondiente, a la devolución de la cantidad del mismo no liberada, según anteriores pronunciamiento, en vencimientos sucesivos acomodados en todas sus características a los que se pactaron en la escritura originaria.

Cuarto. Renacida igualmente la hipoteca de referencia, constituída en dicha escritura, con todos sus efectos legales en el Registro de la Propiedad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Notifíquese esta sentencia por edictos al demandado rebelde, si no se solicitare la notificación personal.—Pedro Navarro Rodríguez (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Hervella Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de junio de 1942.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

(A.—1-3.400)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve y Flores, en nombre y representación de don Teodosio Barbero Ballela, contra don Manuel Serrano García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes muebles, que se encuentran depositados en poder de don Antonio Rivera, establecimiento pescadería sito en la calle de Miguel Angel, veintidós, y la camioneta que se dirá, en el pueblo de Tielmes :

Un mostrador de mármol blanco, de cuatro metros de largo por ochenta centímetros de ancho por uno de alto.

Una mesa de mármol artificial para colocar pescado.

Una báscula automática, marca «Probat», núm. 5.103.

Una máquina registradora, marca «National».

Dos espejos de medio metro de alto por medio de ancho.

Una mesa para colocar pescado, en forma de concha.

Un pilón de piedra artificial con cuatro departamentos.

Una camioneta, marca «Panhard», de 12 HP, M.-7806.

Tasados todos dichos bienes en la suma de diez mil doscientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores :

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. H.
(Firmado.)

V.° B.°
El Juez de primera instancia
número 5
(Firmado.)

(A.—1-3.403)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital,

Hago saber : Que por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, en nombre de don Diego Mejía Virott, de cuarenta y un años de edad, natural de Sevilla y de esta vecindad, se ha promovido expediente sobre modificación de nombre, a fin de que en el futuro figure en el Registro Civil con el de Juan, que fué el que se le asignó al ser bautizado, por el que es conocido y el que usa en todos los actos de su vida civil, razón por la cual, utilizando ese nombre de Juan, ha prestado el servicio militar, ha contraído matrimonio y también lo ha hecho figurar en las actas de nacimiento de sus hijos.

En su virtud, se llama a cuantos se crean con derecho a formalizar oposión a la solicitud originaria del expediente para que en término de tres meses lo efectúen en forma en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno ; previniéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante mí,
Ramiro López
Dionisio Fernández Gausi

(A.—1-3.409)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de don Angel de Vega y Bobo, natural de Avila, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Agustín y Cesárea (difuntos), de estado casado con doña Margarita Carnicer Guerra, de cuyo matrimonio no ha quedado sucesión, que falleció en Madrid el día veinte de julio de mil novecietos treinta y seis, así como que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, llamados don Enrique, doña María Teresa, doña María del Carmen, don José Luis y don Agustín de Vega y Bobo, como igualmente la también hermana de aquél doña Luisa de Vega y Bobo, representada actualmente,

en virtud de su fallecimiento posterior, por sus nueve hijos, María Teresa, María de los Angeles, Adolfo, María del Pilar, María Luisa, Gabino, Agustín, Angel y María de la Paz Bobo y de Vega, y los sobrinos del repetido causante, don Abelardo, doña María Sonsoles, doña María Luisa y doña María de la Concepción Merino de Vega, en representación de su madre, doña Guadalupe de Vega y Bobo, y la también sobrina doña María Luisa de Vega y Aguado, conocida por Enriqueta, en representación de don Pedro de Vega y Bobo.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Luis Pensado

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—1-3.405)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta capital, en expediente sobre exacción de multa impuesta a don Guillermo Molero Ruiz, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, diferentes enseres de un despacho de leche, embargados al deudor, habiéndose señalado para el acto de la subasta el día veintidós de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia del Juzgado, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se anuncia al público, previniéndose:

Que es tercera subasta.

Que sale sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, que fué el tipo de la anterior; y

Que los bienes se hallan depositados en poder del deudor, don Guillermo Molero Ruiz, calle de Eguilaz, número siete.

Madrid, 25 de junio de 1942.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.

(C.—3.134)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña María Gómez Anhelo, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyas demás circunstancias se desconocen, que falleció en el Hospital Provincial de Madrid el día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve y que tuvo su domicilio en la calle de Serrano, número cincuenta, piso tercero, de esta capital, se anuncia su muerte sin testar y por este tercer edicto se hace nuevo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de la causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, 1 de julio de 1942.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, F. Cid.

(C.—3.133)

JUZGADO MUNICIPAL

CITACION

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 247-42, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 9 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Fernández González, de treinta y cinco años, natural de Badajoz, hijo de Juan y de Práxedes, y a Teodora López Montoya, de treinta y dos años, natural de Albacete, hija de Emilio y Antonia, que aparecen como denunciante y denunciada, respectivamente, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse; apercibidos de que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 11 de junio de 1942.—El Secretario (firmado).

(B.—11.746)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.678

González Canal (Luis), de veintitrés años, de estado soltero, de profesión fontanero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Elvira, domiciliado últimamente en calle Santa Brígida, número 23, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 393, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.653)

1.679

González Canal (Luis), de veintitrés años, de estado soltero, de profesión fontanero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Elvira, domiciliado últimamente en Santa Brígida, 23, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 362, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre ....., en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.845)

1.680

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario número 150, de 1942, sobre hurto, se cita al dueño de trece trajes de caballero que fueron sustraídos el día 30 de marzo último de un camión que los transportaba por la avenida de Menéndez Pelayo, de esta capital, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruído del artículo 109 de la ley de Enjuiciar.

(B.—10.844)

1.681

García Guzmán (Mauro), natural de Madrid, hijo de Mauro y de María, soltero, vendedor, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Gregorio, número 5, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resulten en el sumario que se sigue contra el mismo en dicho Juzgado, con el número 151, de 1942, por robo.

(B.—11.059)

1.682

Ruiz López (Domingo), hijo de Domingo y de Josefa, de dieciocho años de edad, de estado soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de la Manzana, número 3, procesado en sumario instruído por el delito de estafa, bajo el número 227, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—11.072)

1.683

Muñoz Plaza (Lucio), natural de Santa Olalla, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Juan y de Cesárea, domiciliado últimamente en Madrid, calle de José Calvo, número 16, actualmente en ignorado paradero, procesado en causa número 102, de 1938, por el delito de hurto y otro, seguida en el Juzgado de instrucción de Liria (Valencia del Cid), como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

(B.—11.250)

1.684

Martín Alonso (Marcelina), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de dieciocho años, hija de Hilario y de María, sin domicilio, procesada por hurto en causa núm. 422, de 1941, comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría vacante, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—11.015)

1.685

Osorio Medina (Josefina), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta años, hija de Manuel y de Angeles, domiciliada últimamente en la calle de Juan de Olías, número 35, procesada por hurto en causa número 354, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunida.

(B.—11.138)

1.686

Ruiz Sáiz (Carlos), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de dieciocho años, hijo de Cristóbal y de Milagros, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 63, procesado por robo en causa número 440, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—11.245)

1.687

Villaseñor (Santiago), domiciliado últimamente en la plaza del Marqués de Comillas, número 7, procesado por estafa en causa número 79, de 1942, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital, como preso comunicado.

(B.—11.137)

1.688

Maure Rodríguez (Ventura), de diecinueve años en 1940, natural de Orense, hijo de N. N. y de Ramona, soltero, dependiente, y que dijo estar domiciliado en la calle de Prim, número 19, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 9, de 1942, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días.

(B.—10.921)

1.689

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de esta Capital, en el sumario 177, de 1942, por malversación de caudales públicos, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 23 de abril del corriente año, que se hubiere publicado en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, por la que se llamaba al procesado Carlos Armengol Sesma, de veintiocho años, soltero, auxiliar de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Caja general de Depósitos.

(B.—10.928)

1.690

Moreno García (Juan), alias «Tonijúa», de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Ana, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), casado, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por robo en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, con el número 523, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado.

(B.—10.929)

1.691

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario tramitado ante el mismo con el número 135-1942, por estafa, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de fecha 7 de abril pasado, por las que se llamaba a Felipe Ozores Escapa, natural de Madrid, de veintisiete años, hijo de Felipe y de María, sin profesión, y que se hubieren publicado en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia.

(B.—11.074)

1.692

Por el presente se cita a Pedro Izquierdo Hidalgo, de treinta y ocho años, hijo de Leopoldo y de Josefa, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), y domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, número 30; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría vacante, al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa determinado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario núm. 445, de 1941, por delito de hurto.

(B.—10.987)

1.693

Rodríguez (Manuel), cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, que trabajó a las órdenes de Julio González López, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría vacante), al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 336, de 1941, por delito de hurto.

(B.—10.988)

1.694

Mora Ruiz (Julián), natural de Polán (Toledo), hijo de Mariano y de Eustaquia, chofer, de treinta y siete años de edad, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría vacante), al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, en el sumario que se le sigue por daños y lesiones, con el número 19, del año 1942.

(B.—11.234)

1.695

D'Azancot Alarcón (Salomón Horacio), hijo de Jaime y de Ester, nacido en Tánger, en 17 de agosto de 1884, sin profesión definida, casado, que tiene su domicilio en la Ciudad Lineal, calle de Sánchez Díaz, número 10, término de Canillas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y de prisión, dictado en el sumario que se le sigue por estafa, con el número 670, de 1941.

(B.—10.930)

1.696

Balsa Iglesias (Alberto), natural de Vivero (Lugo), hijo de Ramón y de Dolores, de cuarenta y dos años, casado, peluquero, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, procesado en causa seguida con el número 8, de 1942, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto que le declaró procesado, decretar su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—10.980)

1.697

Nevado Porcostales (Antonio), de diecinueve años, soltero, dependiente, natural de Madrid, hijo de N. y Ana, que tuvo su último domicilio en la Corredera Alta de San Pablo, número 20, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha, que le declara procesado en el sumario instruído con el número 164, de 1942, por estafa.

(B.—11.254)

1.698

Alonso Berra (José María), de cuarenta y seis años, casado, hijo de Ramón y de María, natural de San Sebastián, y cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y del Estado, en el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye en este Juzgado con el número 175, de 1942, por estafa.

(B.—11.109)

1.699

Marco Frías (Francisco), de unos veintidós años, soltero, y que vivió en la calle de la Sierpe, número 5, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, en el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 192, de 1942, por estafa, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(B.—11.087)

1.700

Ruiz Sáiz (Carlos), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, en el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de ser reducido a prisión, en el sumario que se le instruye, con el número 187, de 1942, por robo.

(B.—11.246)

1.701

Sevillano Corral (Alberto), natural de Reparto Miramar (Cuba), hijo de Lucas y de Carmen, vecino de Madrid, de dieciocho años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en las calles de Lavapiés, número 37, primero, y ronda de Atocha, número 39, procesado en sumario, por uso indebido de insignias y condecoraciones, número 438, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría de don Cándido García Caamaño, con el fin de constituirse en presión, acordada por auto de esta fecha en dicho sumario.

(B.—11.252)

1.702

González Martín (José), cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, Secretaría de don Luis Moliner, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en el sumario que se le sigue por tentativa de robo, con el número 57 de orden, del corriente año, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—11.157)

1.703

Gómez (Angel), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le sigue por estafa con el número 81 de orden, de 1942, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—11.243)

1.704

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas en virtud de lo acordado en proveído de veintiocho del pasado mes de febrero, por las que se llamaba y emplazaba al procesado en el sumario 280, de 1940, contra Rafael Alborcia Cordobés, hijo de Rafael y de María, soltero, albañil, de veintinueve años de edad, y que tuvo su domicilio en el Camino Viejo de Leganés, casa sin número, y en la calle Principal, número 3, que fueron remitidas con igual fecha para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado.

(B.—10.079)

1.705

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 7 de enero del corriente año, por la que se llamaba a Marcelo Galán Rodríguez, de diecisiete años, hijo de Ramón y de Lorenza, natural de Madrid, domiciliado en Villaverde, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo, ante este Juzgado de instrucción número 14, por delito de hurto, con el núm. 60, de 1941.

(B.—11.229)

1.706

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 9 de septiembre del pasado año, por la que se llamaba a Melchora Navarro Egea, natural de Mora de Rubielos (Teruel), hija de Francisco y de Esperanza, de diecinueve años, por consecuencia del sumario seguido contra la misma, con el número 157, de 1941, por hurto, ante este Juzgado de instrucción núm. 14.

(B.—11.107)

1.707

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 3 de febrero de 1941, por la que se llamaba a Angel Romero Gómez, de dieciocho años, natural y vecino de Vallecas, hijo de Jesús y de Blanca, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo, ante este Juzgado de instrucción número 14, por robo, con el número 64, de 1940.

(B.—11.245)

1.708

Fernández Cancio (Angel), natural de Sahagún (León), de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años, hijo de Tomás y de Ulpiana, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 10, bajo, procesado por hurto en causa número 64, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—11.017)

1.709

Martín Romero (Julián), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, hijo de Santiago y de Lucía, domiciliado últimamente en la calle de Juan Bautista de Toledo, núm. 25, bajo, procesado por hurto en causa número 425, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—11.252)

1.710

Cos Alcaraz (Angel), de veinte años, soltero, sin profesión, hijo de Vicente y de María, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Francos Rodríguez, núm. 35, principal, procesado en sumario que se instruye con el número 307, de 1941, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragó, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, sitos en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—11.146)

1.711

Laguía Llobet (Ignacio), cuyas demás circunstancias se desconocen, que vivió en la calle de Fuencarral, número 135, procesado en causa por hurto, instruída con el número 88, de 1942, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragó, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, sitos en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—11.139)

1.712

Martín Lorenzo (Félix), natural de Riaza, hijo de Ricardo y de María, de veintisiete años de edad, de profesión pintor, que dijo vivir en la calle de Topete, número 9, procesado en causa por estafa, instruída con el número 13, de 1941, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragó, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, sitos en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de fecha 8 de abril próximo pasado, dictado en méritos de aludido sumario.

(B.—11.145)

1.713

Varela (Emilio), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, de estatura regular, más bien bajo, algo grueso, con ojeras bastante pronunciadas, bastante moreno, con pelo canoso y abundante, natural de la Coruña, con acento argentino, y que parece ser se dedicaba a abrir y cerrar coches en la puerta del Hotel Ritz, procesado en causa por robo, instruída por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragó, con el número 190, de 1942, comparecerá